



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1997/251
25 de marzo de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CARTA DE FECHA 24 DE MARZO DE 1997 DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL
POR EL ENCARGADO DE NEGOCIOS INTERINO DE LA MISIÓN PERMANENTE DE
LOS PAÍSES BAJOS ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Tengo el honor de señalar a su atención las conclusiones del Consejo de la Unión Europea de 24 de marzo de 1997 (véase anexo) relativas a la situación actual en Albania.

Le agradecería tuviera a bien hacer distribuir el texto de la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) J. BERTELING
Encargado de Negocios interino
Representante Permanente Adjunto
de los Países Bajos ante las
Naciones Unidas

ANEXO

Albania: conclusiones de la reunión del Consejo de la Unión Europea celebrada en Bruselas el 24 de marzo de 1997

1. El Consejo examinó a fondo la situación en Albania en función del informe de la misión de la Unión Europea que visitó Albania del 17 al 19 de marzo. Expresó su reconocimiento por la labor de la misión y deliberó sobre las medidas que era preciso adoptar.

2. El Consejo reafirmó que la Unión Europea estaba decidida a cumplir las obligaciones primordiales que le correspondían ayudando a Albania a recobrar la estabilidad política y restablecer la seguridad interna, así como proporcionando asistencia humanitaria y colaborando con las instituciones financieras internacionales para apoyar reformas económicas más amplias.

3. Reconociendo que Albania es miembro de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), señaló que muchos países de la OSCE que no eran miembros de la Unión Europea tenían obligaciones importantes que cumplir y que la OSCE tenía experiencia y autoridad especiales en una serie de esferas, en particular en la promoción de procesos democráticos y la supervisión de elecciones. Por consiguiente el Consejo expresó su apoyo a los esfuerzos realizados por el actual Presidente de la OSCE, en particular respecto de la misión que se confió al ex Canciller de Austria, Sr. Vranitzky, que merecía apoyo y fortalecimiento. El Consejo decidió que la Unión Europea cooperaría dentro del marco de coordinación de la OSCE. Confiaba en que el Consejo de Europa y otras organizaciones internacionales harían su aportación también en este marco, en sus respectivas esferas de competencia.

4. En este contexto, el Consejo trató la cuestión de la ayuda a Albania en las esferas de la asistencia humanitaria, económica y financiera, la seguridad y la preparación de futuras elecciones.

5. El Consejo decidió tomar la iniciativa de establecer una misión consultiva para Albania en el marco del párrafo 3 *supra*, que prestaría asesoramiento sobre cuestiones humanitarias, económicas, políticas y de seguridad. También evaluaría la necesidad y viabilidad de prestar más asistencia, teniendo en cuenta la situación de seguridad y el problema particular de los migrantes ilegales.

6. Con el fin de preparar el terreno de la misión consultiva, el Consejo decidió enviar sin demora un equipo de avanzada. En el espíritu del párrafo 3, se invitaría a representantes de otras organizaciones internacionales a participar en dicho equipo, el cual haría recomendaciones sobre la composición de la misión consultiva y facilitaría la llegada de asistencia humanitaria.

7. El Consejo tomó nota de la necesidad de prestar ayuda humanitaria y acogió con beneplácito la intención de la Oficina de Ayuda Humanitaria de la Comisión Europea de responder con generosidad a las necesidades inmediatas y suministrar alimentos y medicinas. También señaló que se proporcionaría más asistencia humanitaria mediante el depósito preventivo de reservas de alimentos tan pronto como lo permitieran las condiciones de seguridad. Recordó la posibilidad de

financiar, en virtud del Reglamento de ayuda alimentaria, actividades encaminadas a garantizar que la ayuda llegue a todos aquellos a los que está destinada.

8. El Consejo tomó nota de la intención de la Comisión de centrar la asistencia que se preste en el futuro en el marco del programa PHARE en esferas relacionadas directamente con la reactivación económica y la reforma de la administración pública y los medios de difusión. El apoyo financiero debería coordinarse con las instituciones financieras internacionales.

9. El Consejo hizo hincapié en que el apoyo económico y financiero también dependería del restablecimiento del entorno de seguridad necesario.

10. El Consejo consideró importante prestar asistencia a Albania en el restablecimiento de una fuerza de policía viable y decidió que la Unión Europea apoyaría dicho proceso adoptando las medidas correspondientes, como actividades de capacitación. El Consejo también destacó la importancia de prestar asistencia en dicho proceso mediante una supervisión adecuada y señaló que la Misión de Observación de la Comunidad Europea podría contribuir a ese respecto.

11. Dadas las actuales condiciones de seguridad en Albania, el Consejo acogió con beneplácito las actividades que algunos Estados Miembros habían iniciado para formar, a petición del Gobierno de Albania, una fuerza de protección multinacional bajo los auspicios correspondientes, a fin de crear un entorno propicio para la prestación de asistencia internacional en condiciones de seguridad.

12. El Consejo pidió a las instancias correspondientes que adoptaran medidas conjuntas para establecer la misión consultiva mencionada en el párrafo 5 supra.
